LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INTEGRALES DE LOS AEROPUERTOS DEL INTERIOR"

ADENDA Nº 2

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES
Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

CAPITULO I
Condiciones Generales

9. Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado
9.1. Aire Acondicionado Tipo Split

Se elimina la siguiente redacción:
- La empresa contratista, deberá entregar un tubo de 13.600 Kg. De gas refrigerante R22.

9.2. Aire Acondicionado de Ventana: 12.000 BTU, 18.000 BTU, 24.000 BTU y 36.000 BTU

Se elimina la siguiente redacción:
- La empresa contratista, deberá entregar un tubo de 13.600 Kg. De gas refrigerante R22.

Donde dice:
- Todos los repuestos cambiados, la contratista deberá entregar al Dpto. Termo mecánica encargado del sistema de climatización del AISP.

Debe decir:
- Todos los repuestos cambiados, la contratista deberá entregar al fiscal designado o en su defecto al Administrador del Aeropuerto afectado.

2. Plan de Entregas

El CONTRATISTA deberá adecuarse a los plazos que determine la DINAC para la ejecución de estas tareas. En caso de urgencia, por estar en riesgo la seguridad operacional, podrá establecer plazos inmediatos de reparación o reposición y este hecho no le dará derecho al contratista a solicitar indemnizaciones ni modificaciones en los precios. El plazo se consignará en la respectiva Orden de Servicio emitida por la Dirección de Aeropuertos.
Los servicios deberán estar vigentes desde la firma del contrato y por doce meses.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Perez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de los bienes se hará en guaraníes a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente, conforme a las siguientes condiciones: No se otorgara anticipo financiero. El pago se realizará una vez entregado el servicio previa presentación de una Nota dirigida a la Presidencia de la DINAC. La misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: Factura crédito, Orden de Servicio (Firmada por el Director de Aeropuertos) y Certificado de Conformidad del Fiscal designado para el efecto. Esta documentación deberá estar verificada y certificada por la Unidad de Control Interno de la Institución, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las documentaciones legales. Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes. Todos los gastos de transporte de los suministros hasta los lugares de trabajo, correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

Sección V.
Modelo de Contrato N°_____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- **AEROPUERTO DE MCAL. ESTIGARRIBIA:** Ciudad: Mcal Estigarribia, Paraguay
- **AEROPUERTO DE PEDRO JUAN CABALLERO:** Ciudad: Pedro Juan Caballero, Paraguay
- **AERÓDROMO DE CONCEPCIÓN:** Ciudad: Concepción, Paraguay
- **AERÓDROMO DE SALTO DEL GUAIRA:** Ciudad: Salto del Guaira, Paraguay.-
- **AERÓDROMO DE PILAR:** Ciudad: Pilar, Paraguay
- **CORONEL OVIEDO:** Ciudad: Coronel Oviedo , Paraguay
- **AERODROMO DE SAN PEDRO:** Ciudad: San Pedro, Paraguay
- **AERODROMO DE CAAZAPA:** Ciudad: Caazapá, Paraguay

Ing. JULIAN PATIÑO
Coordinador
U.O.C. - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

- **AERODROMO DE VILLA HAYES:** Ciudad: Villa Hayes, Paraguay
- **AERÓDROMO DE ENCARNACION:** Ciudad: Encarnación, Paraguay

Plazo: El CONTRATISTA deberá adecuarse a los plazos que determine la DINAC para la ejecución de estas tareas. En caso de urgencia, por estar en riesgo la seguridad operacional, podrá establecer plazos inmediatos de reparación o reposición y este hecho no le dará derecho al contratista a solicitar indemnizaciones ni modificaciones en los precios. El plazo se consignará en la respectiva Orden de Servicio emitida por la Dirección de Aeropuertos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de Aeropuertos.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC